

ALEMANIA

CONTINÚA EL DEBATE SOBRE LAS PENSIONES

Un aspecto central del debate actual acerca de la reforma del sistema público de pensiones, y en particular del aplazamiento de la edad regular de jubilación hasta los 67 años, es la falta de oportunidades reales de empleo para los trabajadores mayores y consiguiente reducción del importe de sus pensiones. En este informe se resume el marco legal de la edad de jubilación (Ley de adaptación de la edad de jubilación del seguro de pensiones, de 2007) y se recopilan los argumentos principales del debate sobre las oportunidades reales de empleo de los mayores a partir de tres informes recientes. Asimismo, se resume el estado actual del debate acerca de los fondos privados de pensiones, tercer pilar del sistema, y más en concreto, en lo relativo a su idoneidad para garantizar los ingresos en la jubilación y su transparencia. Se finaliza con una relación de las principales reformas del sistema público de pensiones desde 2000.

El aplazamiento de la edad regular de la jubilación

El 9 de marzo de 2007 el Parlamento aprobó en una votación nominal la controvertida Ley de adaptación de la edad de jubilación del seguro de pensiones, que prevé el aplazamiento de la edad de acceso a la jubilación a 67 años. Este debate tiene especial trascendencia por el proceso de revisión de la Ley, previsto por el artículo 154.4. Esta cláusula de revisión obliga al Gobierno a partir de 2010 a presentar al Parlamento cada cuatro años un informe sobre la evolución del empleo de los trabajadores mayores. El informe deberá contener un pronóstico acerca de si, en vista de la evolución del mercado de trabajo y la situación económica y social de los trabajadores mayores, es recomendable mantener la normativa que amplía la vida laboral hasta los 67 años.

Éste será precisamente uno de los debates centrales de este año en materia sociolaboral. Una coalición de grupos sociales, a la que pertenecen grandes asociaciones de bienestar social y la Federación alemana de sindicatos (DGB), recuerdan en un informe publicado a finales de 2009 las palabras pronunciadas por la Canciller Angela Merkel en su discurso de investidura en 2005: “Si no logramos que las personas mayores vuelvan a tener la oportunidad de seguir trabajando más tiempo, la sociedad no comprenderá la ampliación de la vida laboral. Lo uno tiene que ir necesariamente acompañado de lo otro. No se aceptará otra cosa”.

Los principales puntos de la Ley

Edad de acceso a la jubilación

A partir de 2012, la edad de acceso a la jubilación se irá incrementando gradualmente hasta 2029 de 65 a 67 años. Los trabajadores nacidos en 1947 deberán acceder en 2012 a la jubilación a los 65 años y un mes para no sufrir reducciones de la cuantía de la pensión. Hasta 2023, la edad de jubilación aumentará anualmente un mes, de 2024 a 2029 el aumento será de dos meses.

Otras modalidades

La edad de acceso a todas las modalidades de jubilación se incrementará en dos años. Así, la edad de jubilación ordinaria para discapacitados pasará de 63 a 65 años y la edad de acceso a la pensión por viudedad de 45 a 47 años.

Reducciones de la cuantía de la pensión

Quien acumule 35 años de cotización podrá acceder a la jubilación a los 63 años, pero con una reducción de la pensión en base a la aplicación del coeficiente reductor del 0,3% por mes. La edad mínima de acceso a la jubilación irá aumentando de forma idéntica hasta los 63 años en 2029, lo que conllevará una reducción de la cuantía de la pensión de 48 meses ($x 0,3 \% = 14,4\%$).

Jubilación para trabajadores con largos períodos de cotización

Se exime del coeficiente reductor a los trabajadores que hayan cotizado a la seguridad social al menos 45 años, contando los dedicados al cuidado de hijos menores de 10 años, asimilados al alta a diferencia de la situación de desempleo. En la actualidad, sólo el 28% de los hombres y el 4% de las mujeres alcanzan períodos de cotización tan amplios.

Jubilación parcial

Los trabajadores nacidos antes de 1954 que hayan firmado un contrato de jubilación parcial antes del 1 de enero de 2007 no verán modificadas las condiciones del mismo, es decir, podrán acceder a la jubilación a los 62 años sin que se les reduzca la cuantía de la pensión.

Jubilación por incapacidad laboral

Mantienen el derecho a percibir la cuantía total de la jubilación por invalidez los trabajadores que por su estado de salud no puedan trabajar por lo menos 3 horas diarias. La reducción máxima de la cuantía de la pensión será del 10,8% y podrán acceder a la jubilación a los 63 años sin reducciones de la pensión siempre que hayan cotizado por lo menos 35 años (40 años a partir de 2024). Las personas que puedan trabajar entre 6 y 9 horas diarias percibirán la parte correspondiente de la jubilación.

Modificación de la cláusula de garantía

La cláusula modificada de garantía permite aplicar retroactivamente recortes de las pensiones a partir de 2011. Desde 2005 se están aplazando recortes de pensiones que se traducirán en una subida menor en caso de que corresponda incrementar la cuantía de la pensión en 2011.

Cotización al seguro de pensiones

La cotización al seguro de pensiones se mantendrá por debajo del 20% por lo menos hasta 2020 y del 22% hasta 2030.

Edad de acceso a la jubilación

Año nacimiento	Edad mínima de jubilación sin descuentos		Ampliación de la edad de jubilación en ... meses
	Años	Meses	
1946	65	0	0
1947	65	1	1
1948	65	2	2
1949	65	3	3
1950	65	4	4
1951	65	5	5
1952	65	6	6
1953	65	7	7
1954	65	8	8
1955	65	9	9
1956	65	10	10
1957	65	11	11
1958	66	0	12
1959	66	2	14
1960	66	4	16
1961	66	6	18
1962	66	8	20
1963	66	10	22
1964	67	0	24

El debate sobre la reforma de las pensiones

En este capítulo resumimos las principales conclusiones de tres informes sobre uno de los puntos cruciales de la evaluación que se presentará este año: las oportunidades de empleo para mayores.

Informe publicado a mediados de enero por el Instituto para el trabajo y la cualificación (IAQ, 2010)

Concluye que sólo el 31,7% del total de jubilados accede a la jubilación desde una relación laboral regular, el 90% de los nuevos pensionistas se jubila antes de los 65 años y, lo más sorprendente, únicamente el 10% de los trabajadores mayores alcanza la edad regular de jubilación.

Los autores constatan que la modificación de la edad de acceso a la jubilación y de la política laboral ha supuesto un cambio paradigmático en la política de pensiones. La bonanza económica experimentada por la economía alemana hasta 2008 ha sido decisiva para incrementar la tasa de empleo de las personas mayores. Sin embargo, resta preguntar cuántas personas mayores logran mantenerse en el mercado de trabajo hasta llegar a la edad regular de jubilación y cuáles son los efectos que esto tiene para el importe de sus pensiones. Existe una diferencia abismal entre si el acceso a la jubilación se produce desde una situación de actividad laboral o si las personas mayores se jubilan después de un período más o menos prolongado de desempleo.

El informe centra su análisis en tres de las posibles situaciones inmediatamente previas al acceso a la jubilación: la actividad laboral, el desempleo de larga duración y el desempleo de corta duración. Las tres variantes suman el 63,6% de las situaciones previas a las jubilaciones producidas en 2008. Se constatan importantes variaciones regionales: el porcentaje de accesos a la jubilación desde una situación de desempleo de larga duración es cuatro veces superior en los *länder* orientales que en los occidentales. Mientras que en los primeros apenas existen diferencias entre sexos, sí las hay en Alemania Occidental, donde el porcentaje de hombres que se jubilan desde un puesto de trabajo regular es muy superior al de mujeres.

A partir de 2012 la edad regular de jubilación pasará gradualmente a los 67 años. Los autores del informe del IAQ afirman que si no mejoran las oportunidades laborales para los mayores, la mayoría no logrará alcanzar esta edad y se verá obligada a pasar antes a la jubilación. Insisten en que la actual edad regular de jubilación es excesiva para la mayoría de los trabajadores.

Las minoraciones que se aplican a las pensiones de las personas que se jubilan antes de la edad reglamentaria han sido uno de los principales motivos de que la edad de jubilación aumente continuamente, si bien sólo en Alemania Oriental aumentó el porcentaje de mayores que acceden a la pensión desde un trabajo regular. Los autores del IAQ reivindican por ello políticas activas de empleo encaminadas a mejorar las perspectivas laborales de este colectivo.

No obstante, señalan que cada mes que se adelanta la edad de jubilación supone una minoración del 0,3% del importe de la pensión. No extraña que esta normativa sancionadora afecte sobre todo a los desempleados de larga duración. Al 25% se le aplica la máxima minoración del 18% prevista por la ley, tres de cuatro desempleados de larga duración de más de 60 años pasan a la jubilación antes de la edad regular y por lo tanto ven recortada su pensión. Este colectivo suele jubilarse 3 años y medio antes de la edad regular, pero se beneficia de la normativa alemana que toma la totalidad de la vida laboral como base para calcular el importe de la pensión, que suele ser superior al de la prestación no contributiva por desempleo.

Vías de acceso a la jubilación



Características sociodemográficas del acceso a la jubilación				
		Desde una actividad laboral	Desempleo transitorio	Desempleo de larga duración
% sobre el total		31,7	15,5	16,4
Alemania Occidental		32,0	13,6	14,0
Alemania Oriental		30,0	24,4	27,5
Alemania Occidental				
	Hombres	39,0	15,4	17,0
	Mujeres	25,2	11,7	11,1
Alemania Oriental				
	Hombres	30,8	25,8	25,6
	Mujeres	29,2	23,0	29,5
Ø meses jubilación antes de la edad regular		36,3	38,0	43,7
Ø importe de la pensión (en euros)		1.028,8	799,8	725,9

El seguro de pensiones alemán aplicó por primera vez en 1997 las minoraciones a las personas que se jubilaban antes de la edad regular. Su porcentaje pasó del 33,8% en 2003 al 46,2% en 2007, mientras que el de personas que se jubilan 5 años antes de la edad regular, el período máximo previsto por la ley que además conlleva una minoración del 18%, subió del 5,0% al 15,0%.

A pesar de que la media de meses en los que se produce la jubilación anticipada se ha mantenido estable, ha crecido considerablemente entre las mujeres (länder occidentales: 33,5% en 2003 al 43,66% en 2007; orientales: 34,2% en 2003 al 45,7% en 2007), mientras que ha caído de forma llamativa entre los hombres (länder occidentales: 35,3% en 2003 al 33,1% en 2007; orientales: 40,4% en 2003 al 32,9% en 2007)

Los autores concluyen que el atraso de la edad regular de la edad de jubilación únicamente podrá adecuarse a criterios de justicia social en caso de que se logre aumentar la tasa de empleo, y en particular la tasa de empleo inmediatamente anterior a la transición a la jubilación. No obstante, subrayan que sólo un tercio de los trabajadores logra mantenerse en el mercado de trabajo hasta el momento de la jubilación. Pero los datos expuestos indican que las personas mayores en situación de desempleo optan por dos vías

distintas: mientras que unos prefieren adelantar su jubilación, otros retrasan ese momento para evitar que se apliquen las correspondientes minoraciones.

Informe de la Red para un pensión justa

Señala que incluso en caso de aumentar la oferta de empleo para las personas mayores muchos trabajadores se verán obligados a abandonar la vida laboral por motivos de salud., sobre todo en profesiones que comportan una excesiva carga de trabajo corporal, exposición a sustancias tóxicas, contaminación acústica, etc., principalmente en el sector de la construcción, en la atención a personas en situación de dependencia, enfermeras, transportes. En líneas generales se trata de personas o actividades con las siguientes características:

- Condiciones de trabajo perjudiciales.
- Poca o ninguna cualificación formal.
- Relaciones laborales discontinuas.
- Empresas pequeñas.

El informe analiza las principales causas que motivan la finalización de la actividad laboral de los mayores de 55 años, entre las que destacan el estado de salud y despido con más del 20% cada una. Los autores subrayan la importancia de no limitarse a crear más puestos de trabajo para mayores sino también de adecuar las condiciones de trabajo. El informe recoge los resultados de una macroencuesta realizada por la DGB que analizaba las condiciones de trabajo en los diferentes sectores económicos. Concluye que para hacer realidad el aplazamiento de la edad de jubilación hasta los 67 años resulta imprescindible enfatizar la prevención empresarial de la salud y seguridad laboral. En esta área los expertos detectan graves déficits, y que estas medidas se concentran en las grandes empresas, la administración pública y la industria, mientras que apenas se dan en otros sectores. (Red por una pensión justa, 2009)

Diversos estudios entre ellos el del Instituto alemán para la Investigación Económica (DIW, 2010) subrayan la importancia de los sistemas públicos de pensiones en la reducción de la desigualdad patrimonial y los factores económicos estabilizadores de estos sistemas. Los sistemas de reparto han demostrado además ser menos vulnerables ante situaciones de crisis económica y financiera como la actual. Los autores también señalan que las diversas reformas a las que se ha sometido el sistema público de pensiones llevarán a que pierda su función de estabilizador y vuelva a aumentar el índice de pobreza de las personas mayores y su grado de dependencia de prestaciones estatales.

El debate sobre el tercer pilar: los fondos privados de pensiones subvencionados por el Estado

Diversos institutos y organizaciones han publicado informes sobre los fondos privados de pensiones que reciben subvenciones estatales y forman el denominado tercer pilar del sistema de alemán de pensiones. El Estado subvenciona la previsión complementaria para la jubilación, las pensiones empresariales (segundo

pilar) y los fondos privados de pensiones (tercer pilar). Los últimos datos disponibles indican que a diciembre de 2007 un total de 17.500.000 cotizantes a la seguridad social estaban adscritos a una pensión empresarial. La difusión de tercer pilar es menor. A finales de 2009 habían suscrito estos fondos de pensiones en sus cuatro modalidades, introducidas en 2002 y conocidas como pensiones Riester, un total de 13.253.000 personas, lo que supone un crecimiento de 1.100.000 pólizas en comparación interanual. La Ministra de Trabajo y Asuntos Sociales, Ursula von der Leyen, afirmó a comienzos de febrero con motivo de la presentación de estas cifras que “los alemanas continúan mostrando un elevado nivel de responsabilidad en la previsión de su jubilación”.

	Pólizas de seguros	Plan de ahorro bancario	Fondo de inversiones	Fondo vivienda	Total
2001	1.400.000	sin datos	sin datos		1.400.000
2002	3.047.000	149.500	174.000		3.370.500
2003	3.486.000	197.440	241.000		3.924.440
2004	3.660.500	213.000	316.000		4.189.500
2005	4.796.900	260.000	574.000		5.630.900
2006	6.468.000	351.000	1.231.000		8.050.000
2007	8.355.000	480.000	1.922.000		10.757.000
2008	9.185.000	554.000	2.386.000	22.000	12.147.000
I/2009	9.372.000	572.000	2.444.000	34.000	12.422.000
II/2009	9.504.000	586.000	2.485.000	66.000	12.642.000
III/2009	9.627.000	601.000	2.544.000	119.000	12.891.000
IV/2009	9.794.000	633.000	2.629.000	197.000	13.253.000

Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales; 5-2-2010

Según la respuesta del Gobierno Federal a una interpelación parlamentaria de La Izquierda, la subvención estatal a estos fondos privados de pensiones ascendió en 2009 a 2.488 millones de euros, a lo que hay que sumar otros 140,7 millones de euros en concepto de desgravación fiscal.

Año	Subvención estatal de los fondos privados de pensiones (en miles €)	Desgravación fiscal de las aportaciones a los fondos de pensiones(en miles €)	Total coste fondos privados de pensiones(en miles €)
2002		38.471	38.471
2003	72.491	53.519	126.010
2004	145.530	107.811	253.341
2005	33.476	140.784	474.260
2006	562.037		562.037
2007	1.070.819		1.070.819
2008	1.404.885		1.404.885
2009	2.488.664		2.488.664
Total	6.077.902	340.585	6.418.487

El debate sobre el tercer pilar del sistema alemán de pensiones

El debate sobre el tercer pilar del sistema alemán de pensiones se centra en la eficacia de estos fondos como complemento de la reducción de la tasa de sustitución de las pensiones del régimen general aprobada en los últimos años, que sitúan a Alemania a la cola de los países de la OCDE. Según el Instituto para la macroeconomía y la investigación coyuntural (IMK), adscrito a la fundación sindical Hans Böckler, es

necesario haber cotizado durante 33 años tomando como base de cálculo el 75% del salario medio para obtener una pensión con un importe idéntico a la prestación por desempleo no contributiva. Sobre todo las personas que reciben salarios muy bajos son las más afectadas por las reformas de las pensiones: después de haber cotizado durante toda la vida laboral, los trabajadores que perciben salarios del 55% de la media, obtendrán una pensión que será del 59,2% de su último salario.

Pensión privada vs. pensión pública

Los autores del IMK señalan que a diferencia del sistema público de pensiones, que por su estructura de financiación tiene un efecto estabilizador, los fondos de pensiones capitalizados dependen considerablemente de la coyuntura económica. Conforme a cifras publicadas por la OCDE las pérdidas acumuladas por el conjunto de los fondos de pensiones capitalizados ascendieron al 23%, destacando EE.UU. con el 26% e Irlanda con un 37%. En EEUU, debido al impacto de la crisis en los fondos de pensiones capitalizados una parte de las personas mayores se ha visto obligada a reincorporarse al mundo laboral compitiendo con el resto de los desempleados, la mayoría más jóvenes. Muchos desisten en su búsqueda de empleo y optan por la jubilación anticipada a pesar de las minoraciones. En Alemania, sin embargo, el sistema público de pensiones continúa siendo uno de los estabilizadores automáticos.

Los autores se oponen a toda sustitución, ni siquiera gradual, del actual sistema de reparto por uno capitalizado, y señalan que el esfuerzo que deberán hacer los asegurados, en particular durante la fase de transición, mermará considerablemente el poder adquisitivo de los hogares. Además, los fondos capitalizados de pensiones están más expuestos a las fluctuaciones de la economía global. La crisis del sistema público de pensiones proviene, en opinión de estos expertos, sobre todo de las sucesivas reformas que han debilitado la capacidad del sistema de garantizar que los pensionistas mantengan el nivel de vida que tenían durante su vida laboral. Señalan que la argumentación que legitimaba estas reformas se centraba en el cambio demográfico y la competitividad de la economía alemana. Pero el giro parcial hacia un sistema capitalizado y la precarización del trabajo han debilitado la demanda interior y el sistema público de pensiones y han sido decisivos para hinchar el superávit de la balanza comercial. Como consecuencia no sólo se ha debilitado el sistema de pensiones y, en general, la economía alemana, sino que se ha incrementado excesivamente el superávit de la balanza comercial.

El planteamiento de los defensores de los fondos capitalizados de pensiones es radicalmente distinto. Algunos de los defensores del tercer pilar afirman que la fortaleza de este sistema radica en que está al menos parcialmente desligado del cambio demográfico y de la relación entre pensionistas y cotizantes (MEA, 2009). El precio de la reducción de estos riesgos es, como reconocen incluso los más acérrimos defensores de las pensiones capitalizadas, un incremento del riesgo resultante de posibles variaciones en el mercado de valores. No obstante, afirman que el impacto de la crisis en el sistema de pensiones capitalizadas en Alemania ha sido moderado, cifrando en un 8,5% la pérdida patrimonial media experimentada por todos los hogares. Los fondos de pensiones solamente perdieron un 3%, debido sobre todo a que en Alemania el porcentaje de acciones es relativamente bajo. Además, los autores señalan que

la larga perspectiva de estos fondos suele compensar por regla general los efectos de una crisis puntual. No obstante, las pérdidas se reparten de forma muy desigual y crecen en función del porcentaje de acciones de cada hogar. El informe finaliza que también el sistema público de pensiones ha experimentado una importante pérdida, similar a la registrada por los fondos de pensiones.

En un informe publicado a finales de 2010, el Deutsche Bank señala que la crisis económica ha golpeado sobre todo los fondos privados de pensiones en los países anglosajones, donde existen planes individuales de pensiones que prácticamente no están garantizados. Abogan por no dejarse impresionar por la considerable volatilidad de la bolsa y por el efecto devastador que ha tenido sobre la rentabilidad de los fondos de pensiones. En opinión de los autores, el derrumbe ha sido menor de lo esperado, si bien en buena parte se debe a la rápida recuperación de los mercados desde marzo de 2009.

Señalan que el cambio demográfico hace imprescindible seguir fomentando la previsión privada para la jubilación. Todos los trabajadores esforzarse más en incrementar las cuotas a dichos fondos. Una de las tareas principales es la mejora de la competencia financiera individual, que permita evaluar los riesgos que conllevan los diferentes tipos de fondos.

La transparencia de los fondos privados de pensiones

También es motivo de debate la falta de transparencia de los fondos privados de pensiones. Un informe publicado a finales de 2009 por la Federación alemana de consumidores afirma que se ha creado un mercado de fondos en los que el consumidor se encuentra en una situación de clara desventaja, debido a la falta de información acerca de los costes. Los autores critican un déficit de transparencia y competitividad en este mercado, que haría necesaria una revisión a fondo del tercer pilar. (VZB, 2009)

El Gobierno Federal responde a estas críticas reafirmando en la decisión de transferir al sector privado la gestión de estos fondos y de considerar suficiente la normativa reguladora. En diversas respuestas a interpelaciones parlamentarias, el Gobierno considera probado que el mercado es lo suficientemente transparente para que el consumidor pueda elegir entre los diferentes productos. La Federación alemana de aseguradoras responde a estas críticas señalando que el coste de los fondos de pensiones se debe en buena parte a las garantías mínimas exigidas por el legislador para certificar los planes y diversas prestaciones como las pensiones de viudedad.

Como señala el Instituto alemán de investigaciones económicas en un reciente informe (DIW, 2010b), el mercado de los fondos privados de pensiones tiende por motivos estructurales a originar serios problemas de calidad. Existen indicios de que las entidades financieras que comercializan y gestionan los planes no cumplen con su obligación de informar al consumidor de forma fehaciente. Los autores del informe llaman la atención sobre el hecho de que apenas se disponga de información acerca de datos tan sumamente importantes como el número de cancelaciones de pólizas y la relación entre coste y rendimiento. Sugieren

que el Gobierno evalúe las experiencias de países como Suiza y Suecia y proponen regular los siguientes ámbitos:

- Obligatoriedad de los proveedores de ofrecer a sus clientes información detallada y estructurada.
- Limitación del coste de los fondos privados de pensiones.
- Obligación a las aseguradoras a presentar de forma regular datos sobre cancelaciones de pólizas, quejas, cambio de aseguradora, etc.
- Derecho a cambiar de forma gratuita de proveedor.

Principales reformas del sistema público de pensiones desde 2000

Altersvermögensergänzungsgesetz (2001) (Ley complementaria sobre el patrimonio en la jubilación)

Hasta 1999 se aplicaba una fórmula para calcular el importe de la pensión, que tomaba como referencia las subidas de los salarios reales, después la base para dicho cálculo pasó a ser el incremento de los salarios íntegros. Ya no se tienen en cuenta posibles variaciones de las cotizaciones a todos los ramos de la seguridad social y la carga impositiva, sino sólo la variación que puedan experimentar las cotizaciones al seguro de pensiones. Asimismo se reduce del 60% al 55% la parte de la pensión del fallecido que le corresponde recibir a la viuda o al viudo.

Altersvermögensgesetz (2001) (Ley sobre el patrimonio en la jubilación)

Introduce la subvención de los planes capitalizados de pensiones, las denominadas pensiones Riester, y mejora la normativa reguladora de las pensiones empresariales. El Gobierno incentiva la aportación de parte de los salarios a dichos fondos, liberando temporalmente estas aportaciones de la obligación de pagar cotizaciones a la seguridad social. Por último crea una nueva prestación asistencial para las personas mayores, idéntica en su importe a la prestación asistencial regular, aunque difiere de ésta en lo relativo a las condiciones de acceso.

Rentenversicherungs-Nachhaltigkeitsgesetz (2004) (Ley de sostenibilidad del seguro de pensiones)

Esta Ley crea el factor de sostenibilidad, que introduce un criterio nuevo en la fórmula para calcular la pensión: la relación entre el número de pensionistas y la cifra de cotizantes. El factor de sostenibilidad va acompañado de una cláusula de garantía para evitar una reducción de las pensiones. Cambia la base de cálculo del importe de las pensiones y se toma como referencia la totalidad de los salarios sujetos a cotizaciones.

Esta reforma elimina la consideración de los períodos de formación como períodos asimilados, lo que supone una reducción media de 60 euros para los nuevos pensionistas.

Gesetz zur Anpassung der Regelaltersgrenze an die demografische Entwicklung und zur Stärkung der Finanzierungsgrundlage der gesetzlichen Rentenversicherung (RV-Altersgrenzenanpassungsgesetz, 2007)

(Ley de adaptación de la edad regular de jubilación a la evolución demográfica y para el fortalecimiento de la base financiera del seguro estatal de pensiones)

Esta reforma reguló la paulatina ampliación de la vida laboral, desplazando la edad regular de jubilación de los 65 hasta los 67 años.

Gesetz zur Förderung der zusätzlichen Altersvorsorge und zur Änderung des III Buches SGB (2007) (Ley sobre la promoción de la previsión adicional para la jubilación y sobre la modificación del volumen III del Código Social)

Desaparece la limitación temporal de la bonificación de las aportaciones de los trabajadores a los fondos de pensiones empresariales. Esta medida fue ampliamente discutida y tiene dispares consecuencias. Por un lado cae el volumen de cotizaciones y la recaudación de la seguridad social, por lo cual posiblemente se produzca un incremento de las mismas. Por otra parte la contracción de la masa salarial sujeta a cotizaciones modera el aumento de las pensiones.

Fuentes:

(Deutsche Bank, 2010), Rente nach der Krise. Kapitalgedeckte Vorsorge unverzichtbar. Deutsche Bank Research, 2009 (DIW, 2010a), Deutsches Institut für Wirtschaftsforschung, Alterssicherungsvermögen dämpft Ungleichheit – aber große Vermögenskonzentration bleibt bestehen, Wochenbericht des DIW Berlin, 3/2010 (DIW, 2010b) Deutsches Institut für Wirtschaftsforschung, Riesterrente: Politik ohne Marktbeobachtung, Wochenbericht des DIW Berlin, 8/2010 (Gobierno Federal, 2010) Respuesta del Gobierno Federal a la interpelación del grupo parlamentario Die Linke "Die Alterssicherungsstrategie der Bundesregierung nach der Bestandsaufnahme der Riester-Renten" 17/677, 9-2-2010 (IAQ, 2010), Institut Arbeit und Qualifikation, Fast die Hälfte aller neuen Altersrente mit Abschlägen, Altersübergangreport, 2010-01 (MEA, 2010) Mannheimer Forschungsinstitut Ökonomie und Demographischer Wandel, Auswirkungen der Finanzkrise auf die private Altersvorsorge, Mannheim, 2009 (Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales, 2010) Ministerium für Arbeit und Soziales, Von der Leyen "Boom bei Riester-Rente ist ein gutes Signal, nota de prensa 5-2-2010 (Red por una pensión justa, 2010), Netzwerk für eine gerechte Rente, Dritter Monitoring-Bericht des Netzwerks für eine gerechte Rente, 2009 (VZB, 2010) Verbraucherzentrale Bundesverband, Oehler, Andreas, Alles Riester? Die Umsetzung der Förderidee in der Praxis, 2009